

Excma. Sra. Vilma Cecilia Morales
Presidenta
Corte Suprema de Honduras

Roma, 28 de

mayo de 2008

Excma. Sra. Presidenta:

Nos dirigimos a V. E. hondamente preocupados por la situación de nuestros colegas hondureños integrantes de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, magistrados Lozano Martínez, Baide de Mena y Flores Lanza, que, nos consta, son objeto de una acción, al parecer, disciplinaria, por su intrerpretación de una sentencia de amparo de la Corte Suprema en la causa seguida contra Sumaya Handal y otro.

Nuestro movimiento asociativo, Magistrats Europeéns pour la Démocratie et les Libertés (MEDEL) —integrado por asociaciones judiciales de la práctica generalidad de los países europeos y con más de quince mil miembros— sigue con mucho interés las vicisitudes de los profesionales de la justicia latinoamericanos. Y de manera especial las que pudieran representar alguna forma de limitación o condicionamiento del ejercicio independiente de su función profesional.

Esta preocupación es la que nos ha movido a estudiar el caso al que se acaba de aludir. Y, así, hemos podido comprobar que los magistrados de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula ejecutaron la indicada sentencia de un modo que guarda plena relación de coherencia y plausibilidad con el fallo. Extraordinariamente abierto, pues el Tribunal no concretaba los términos precisos del otorgamiento del amparo.

Por eso, es claro, los magistrados de San Pedro Sula hicieron un uso motivado del margen interpretativo atribuido por la propia Sala que concedió el amparo, y actuaron dentro de su competencia, al tratarse de una cuestión de mera legalidad.

Naturalmente, ésta resolución, como cualquier otra, será discutible y podría ser cuestionada, pero, como corresponde a toda decisión judicial en un marco de Estado de derecho, sólo dentro del régimen de recursos legalmente previsto. Nunca por actuaciones de corte administrativo, que pudieran suponer una irregular interferencia de ese carácter en el marco estrictamente jurisdiccional.

Dada su calidad de Presidenta de una instancia fundamental de

garantía de la independencia judicial en Honduras; y con la confianza que nos inspira la seguridad de compartir con V. E. el mayor respeto por los valores constitucionales de la jurisdicción y un decidido interés por hacerlos prevalecer en todo tipo de situaciones, es por lo que nos dirigimos a V. E. para expresarle nuestra perplejidad por la situación de los magistrados de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula y en demanda de protección eficaz para su independencia.

Vito Monetti
Presidente

Vito Monetti
Procura generale presso la
Corte suprema di cassazione
Piazza Cavour
00193 Roma
Tel. 00390668832383
Fax 00390668897074

Organizaciones miembros de MEDEL: Association syndicale des Magistrats (Bélgica), Cyprus Judges Association (Chipre), Soudcovska Unie Ěeské Republiky, Unie statnich zastupcu Ěeske republiky (República Checa), Syndicat de la Magistrature (Francia), Vereinigte Dienstleistungsgewerkschaft VER.DI (Fachausschuss Richter und Staatsanwälte), Neue Richtervereinigung (NRV) (Alemania), Eteria Elinon Dikastikon Litourgon gia ti Demokratia ke tis Elefteries (Grecia) ; Magistratura democratica (MD), Movimento per la Giustizia (Italia) , Iustitia , Association des procureurs de Pologne (Polonia), Associação Sindical dos Juizes Portugueses ASJP, Sindicato dos Magistrados do Ministerio Público (Portugal) , Jueces para la democracia (JpD), Unión progresista de Fiscales (Upf) (España), Uniunea Națională a Judecătorilor din România (Rumanía).

PAGE 1